



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00003638

**AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO:

QUE el 01 de marzo del 2019, se expidió la resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001892**, en virtud de la cual se aprobó la disolución voluntaria anticipada, se dispuso la liquidación; y, ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **BALEARIA S.A.**

QUE en el segundo considerando de la referida resolución se ha deslizado un error, constando: " **QUE** el 10 de abril de 2018, mediante trámite 28256-0041-18, se presentó la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **BALEARIA S.A.**, adjuntando tres testimonios de la escritura pública de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la compañía otorgada en la Notaría Quincuagésima Séptima del cantón Guayaquil, el 5 de septiembre de 2018"; siendo lo correcto: **QUE** el 10 de abril de 2018, mediante trámite 28256-0041-18, se presentó la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **BALEARIA S.A.**, adjuntando tres testimonios de la escritura pública de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la compañía otorgada en la Notaría Quincuagésima Séptima del cantón Guayaquil, el 2 de abril de 2018, rectificada mediante escritura otorgada en la Notaría Quincuagésima Séptima el 5 de septiembre de 2018;

QUE por lo expuesto es procedente rectificar la Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001892** del 01 de marzo del 2019, en el sentido que indica el considerando anterior;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No.ADM-2019-011 de 8 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001892** de 01 de marzo de 2019; por la razón expuesta en el considerando segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la declaratoria de cancelación de la compañía **BALEARIA S.A.**, en virtud de la cual se aprobó la disolución voluntaria anticipada, se dispuso la liquidación; y, se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **BALEARIA S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentre domiciliada actualmente la compañía **BALEARIA S.A.**, inscriba la presente resolución rectificatoria, junto con la rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en la Notaría donde se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía **BALEARIA S.A.**, al margen de la matriz, se tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y se sienta razón de su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades anote al margen de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001892 del 01 de marzo de 2019, la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas; al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NCTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **06 de mayo de 2019.**

**AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**